

## **CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 2018**

***MAGIA Y CRIATURAS FANTÁSTICAS, 26 ENE-18 FEB***

### **BASES PARA EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE LA REINA DEL CARNAVAL**

#### **CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN**

**1ª** El objeto de este concurso es la elección de la Reina del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria y sus cuatro Damas de Honor.

**2ª** Podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que previamente lo soliciten por escrito en las oficinas de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., en la calle Escritor Benito Pérez Galdós, nº 4 (Palacete Rodríguez Quegles) **hasta las 12.00 horas del día 29 de diciembre de 2017**. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de ampliar el mencionado plazo si en la fecha referida no se hubieran inscrito un número de candidatas que entendiera como mínimo para el evento.

**3ª** Las candidatas deberán reunir las condiciones que a continuación se relacionan y aportar la correspondiente documentación:

a) Tener entre 16 y 35 años. La candidata deberá tener dieciséis años cumplidos el día de la celebración de la gala.

b) Cumplimentar el impreso de inscripción RC-1, adjuntando una fotocopia del DNI o del Libro de Familia, fotocopias de DNI de diseñador, del representante de la empresa patrocinadora y de todos los acompañantes.

c) En el caso de ser menor de 18 años, permiso de padres o de tutores, adjuntando la fotocopia del DNI de los

mismos (Modelo de autorización paterna adjunto al impreso RC-1).

d) La ficha de inscripción RC-1 debe estar cumplimentada en su totalidad, con la información correcta y definitiva en relación al patrocinador, diseñador, candidata, nombre de la fantasía y miembros del equipo del diseñador. Este documento deberá estar firmado de forma inexcusable por la candidata, el diseñador y el representante de la empresa patrocinadora.

e) La música que acompañará el desfile de la candidata, de una duración máxima de tres minutos, se presentará en **formato CD audio de archivo wave (.wav) 44.1 Khz 16 bit**, diez días antes de la celebración de la Gala.

## CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES

**4ª** Las fantasías de las candidatas a Reina del Carnaval deben tener unas medidas máximas de 4,50 m. de alto, 3,50 m. de ancho y 4,50 m. de largo (los elementos flexibles deberán ir incluidos en el conjunto). La organización comprobará las medidas de los trajes antes de la celebración de la gala y está asimismo facultada para hacerlo en cualquier momento en el transcurso del evento.

Los diseñadores de las candidatas que participen en la Gran Cabalgata deberán tener en cuenta el alto y ancho de los vestidos, ya que pueden sufrir algún desperfecto al estar condicionados a las medidas de las vías públicas por las que transcurrirá la misma.

**5ª** Se permite la utilización de estructuras o mecanismos con o sin ruedas (no motorizados) que faciliten el desplazamiento de las fantasías por parte de las candidatas. El diámetro de las ruedas no podrá ser superior a 11 cm., sin limitación en el número de ruedas.

Las mencionadas restricciones no se tendrán en cuenta cuando la candidata posea movilidad reducida, permitiéndole, en este caso, recurrir al sistema de desplazamiento que utilice en su vida cotidiana.

**6ª** Está totalmente prohibida la exhibición de cualquier tipo de publicidad, tanto en el conjunto de la fantasía del vestido, como sobre la propia candidata.

**7ª** Las fantasías presentadas a este concurso deben ser originales y de temática libre, sin que puedan haber sido presentadas con anterioridad en ningún otro concurso de características similares.

**8ª** Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. podrá limitar el número de participantes y admitir o rechazar a las candidatas cuyo diseño, a juicio de la organización, no reúna las características que el nivel y la calidad del concurso requiere.

En caso necesario, la organización se reserva el derecho de solicitar a los diseñadores la presentación de un boceto y memoria de materiales del vestido presentado al concurso.

**9ª** El orden de salida se estipulará mediante sorteo, que se celebrará en el lugar que dará a conocer Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., y siempre en presencia de las candidatas.

A cada uno de las participantes se les hará entrega de **catorce** entradas para la Gran Gala de la Reina. Se asignarán **dos** entradas para la candidata, **dos** para el diseñador y **diez** para la(s) empresa(s) patrocinadora(s).

## COMPOSICIÓN DE LOS JURADOS

**10ª** Los miembros de los Jurados, el Secretario y el Notario serán designados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

La Organización designará tres Jurados, compuestos cada uno de ellos por un máximo de cinco miembros, representando el Jurado 1 a los ámbitos artísticos y culturales, el Jurado 2 a los diseñadores y creativos del carnaval y el Jurado 3 a los medios de comunicación. A estos jurados se añadirá una cuarta puntuación que recogerá la valoración de los espectadores de la Gala.

## SISTEMA DE PUNTUACIÓN

**11<sup>a</sup>** Los jurados tendrán en cuenta a la hora de puntuar los siguientes aspectos:

- Originalidad y composición del diseño.
- Calidad en el acabado y vistosidad de los materiales empleados.

Los jurados realizarán una visita previa a las candidatas antes de la salida al escenario, donde podrán observar con detalle las fantasías y tener un primer contacto con éstas. Los vestidos deberán estar montados en su totalidad y expuestos en un soporte junto a las candidatas, y el diseñador, sin la presencia de ayudantes, maquilladores o cualquier otro acompañante.

Durante la visita el diseñador podrá explicar brevemente al jurado las características del diseño, el proceso de elaboración y confección, los materiales empleados y cualquier otra información que estime conveniente, además de someterse en su caso a las preguntas que se le pudieran formular, todo ello con el ánimo de que los componentes del jurado dispongan del mayor número de elementos de juicio a la hora de puntuar las fantasías presentadas.

Esta visita no será puntuada por los miembros de los jurados.

**12<sup>a</sup>** Cada uno de los jurados emitirá una sola puntuación resultante de la suma de los cuadrantes individuales de cada uno de los componentes. La puntuación será de 1 a 8, además de 10 y 12 puntos, siempre en orden creciente de valoración, sin que se pueda otorgar la misma puntuación a más de una candidata.

Cada Jurado designará a un portavoz, quien hará pública la puntuación en el tramo final de la Gala, ordenándola de menor a mayor. La puntuación de cada Jurado se obtendrá de la suma total de votos emitidos por sus miembros, utilizando el mismo sistema mencionado anteriormente. Para ello, los

cuadrantes de cada Jurado equipararán la votación individual con arreglo a la puntuación reglada. En caso de empate en la suma de los votos individuales de cada miembro del jurado, para dos o más candidatas, primará para la prevalencia la que repita mayores puntuaciones. Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

El Jurado número 4 estará compuesto por los espectadores de la Gala de Elección de la Reina, quienes emitirán su voto a través de sistemas telemáticos y tendrán como portavoces a los presentadores del acto, que recibirán del señor notario la puntuación correspondiente. La Organización dispondrá de un panel de puntuación en el que se identificarán a las candidatas, a cada una de las cuales se asignará un número de teléfono y de SMS. Los presentadores de la Gala informarán de la apertura y cierre de las líneas telefónicas, no teniendo en ningún caso oportunidad de emitir el voto por estos medios antes de la salida de escena de la última de las candidatas. Los resultados obtenidos por estos medios serán equiparados a los baremos establecidos para los otros Jurados, esto es, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 12 puntos.

El Notario dará fe de las puntuaciones de los cuatro Jurados.

### **EL RESULTADO FINAL VENDRÁ DETERMINADO POR LA SUMA DE LAS PUNTUACIONES DE LOS CUATRO JURADOS.**

En caso de empate, primará el orden de puntuación del Jurado Popular.

### **PENALIZACIONES**

**13<sup>a</sup>** Se penalizará con la pérdida del 50% del cómputo total:

a) Si se superan las medidas establecidas en el apartado 4<sup>o</sup> de estas bases.

b) Si el vestido no estuviera en el recinto 120 minutos antes del inicio de la gala y la candidata no estuviera presente 60 minutos antes del inicio del evento..

c) Los desprendimientos de partes de la estructura del vestido durante el desfile que afecten a la estética del diseño.

d) La asistencia por parte de miembros del equipo de la candidata durante el desfile en el escenario. (Ante cualquier contratiempo la organización dispone de auxiliares de escena para ayudar a la candidata si fuese necesario).

e) Si se supera el tiempo máximo de presentación y desfile de la candidata, establecido en 3 minutos.

La no asistencia de la candidata al ensayo general de la Gala supondrá la **DESCALIFICACIÓN** de ésta.

**14ª** Queda totalmente prohibida la utilización de elementos escénicos que no formen parte directa del vestido, como:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible. La Organización controlará el acceso de los participantes al escenario, con el fin de evitar cualquier tipo de riesgo asociado a estos productos.

- Animales

- Confetis, serpentinas en papel o spray, o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del espectáculo

Además, tampoco se permite la presencia en el escenario de bailarines o figurantes.

## **PREMIOS**

**15ª** Cada candidata, entidad patrocinadora y diseñador, tendrá un reconocimiento que acredite su participación en la Gala de Elección de la Reina del Carnaval otorgado por la Organización.

Los títulos y premios establecidos por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. son los siguientes:

Reina del Carnaval: 2.430 € y trofeo.

Entidad patrocinadora: trofeo.

Diseñador: trofeo.

1ª Dama de Honor: 970 € y trofeo.

Entidad patrocinadora: trofeo.

Diseñador: trofeo.

2ª Dama de Honor: 730 € y trofeo.

Entidad patrocinadora: trofeo.

Diseñador: trofeo.

3ª Dama de Honor: 650 € y trofeo.

Entidad patrocinadora: trofeo.

Diseñador: trofeo.

4ª Dama de Honor: 570 € y trofeo.

Entidad patrocinadora: trofeo.

Diseñador: trofeo.

El importe de los premios se repartirá al 50% entre la candidata y el diseñador, a los que se deducirán las retenciones legales oportunas.

**16ª** Las candidatas premiadas en la Gala de la Reina del Carnaval están obligadas a participar en aquellos actos para los que sean requeridas por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. durante el año de su reinado, que finalizará con la Elección de la Reina del Carnaval 2019. Asimismo, sus vestidos deberán estar a disposición de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. para aquellos eventos que ésta disponga durante el mismo periodo.

**17ª** Durante el periodo de celebración de las fiestas, las candidatas deberán abstenerse de promocionar firmas comerciales o productos que no sean los propios de la firma comercial representada en la Gala de Elección o los aprobados por Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

**18ª** La asistencia de las premiadas a medios de comunicación durante la celebración del carnaval será coordinada por el Gabinete de Prensa y Comunicación de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

## **OBSERVACIONES GENERALES**

**19ª** Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., se reserva el derecho de alterar o modificar, si fuera preciso el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto.

**20ª** El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases lleva implícita la pérdida de los premios y títulos a quien pudiera corresponderle.

**21ª** Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material ( elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares ) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste, siendo por tanto de única responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos utilizados en su actuación, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.



**22<sup>a</sup>** Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. se reserva el derecho de organizar una exposición con los trajes que hayan obtenido un premio en el presente concurso en los meses posteriores a la celebración del Carnaval, para lo cual los titulares se comprometen a ceder de forma temporal las fantasías premiadas para tal objeto. Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A se compromete a devolver las citadas fantasías en el mismo estado en el que fueron entregadas, asumiendo en su caso los posibles desperfectos causados.

**23<sup>a</sup>** El hecho de participar supone la aceptación de las presentes bases.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de noviembre de 2017

**Inmaculada Medina Montenegro**

**Consejera Delegada de Promoción de la Ciudad de  
Las Palmas de Gran Canaria, S.A.**

## **INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LOS PARTICIPANTES(\*) EN LOS CONCURSOS.**

(\*) A estos efectos se entiende por participante, no sólo al que se inscribe como tal en cada uno de los concursos, sino además a todas aquellas personas que de una forma u otra intervienen como ayudantes, colaboradores, maquilladores, peluqueros, bailarines, equipo de apoyo, etc.

- Deben obedecerse las instrucciones del personal de seguridad y organización del evento y respetar las normas del recinto donde se encuentra. Ver especialmente el Plan de Emergencia.
- En el caso de acudir con niños pequeños o menores, se deben controlar sus movimientos en todo momento.
- En caso de sentirse mal (lipotimias, mareos) o sufrir alguna herida durante el espectáculo, debe acudir a los miembros de Protección Civil o asistencia sanitaria que se sitúan dentro del recinto.
- Al entrar o salir, no se detenga en las puertas, ya que puede colapsarlas y provocar graves riesgos.
- En caso de riesgo o emergencia, no pierda la calma y abandone el recinto con celeridad. No corra y siga las instrucciones de los servicios de seguridad.
- No introduzca objetos como botellas, botes, palos, bengalas, etc., que puedan poner en peligro tanto su vida como la del resto de los espectadores.
- En caso de producirse altercados o actos violentos, intente separarse del lugar, e informe a los cuerpos o fuerzas de seguridad.
- Infórmese de dónde se encuentran las salidas, especialmente las de emergencia y en caso de evacuación tome la salida más próxima.
- En caso de incendio debe abandonar el recinto por la salida más próxima o la contigua en caso de estar inutilizada por acumulación de humos.
- En caso de humo en el recinto, protéjase las vías respiratorias con un pañuelo o similar y abandone el recinto agachándose lo más posible.
- Antes de entrar en el recinto, en el caso de que vaya acompañado de otras personas, tome un punto de referencia del exterior, para que en el supuesto de pérdida, puedan volverse a reunir.
- Mantenerse tranquilo y sereno ante cualquier emergencia.
- Solicitar la ayuda de los servicios de orden ante cualquier emergencia personal o colectiva que pueda acontecer.
- No encender fuegos, cerillas, ni usar petardos o similares.
- No realizar conexiones eléctricas no autorizadas.

### **RECUERDE:**

- Que está terminantemente prohibido situarse sobre barandillas, verjas u otros lugares no destinados a estos fines. De igual forma, no bloquear las salidas de emergencia.
- Para evitar accidentes, abandonar el recinto de forma ordenada, respetando el orden de salida.
- Que una conducta incivilizada puede provocar una catástrofe.
- Que las mayores desgracias ocurren por el desorden y la prisa.
- Que antes que el espectáculo está su seguridad y la del resto de espectadores.
- Que de su conducta serena, en la mayoría de los casos, dependerá la solución del problema.
- Que los servicios de orden se encuentran en el recinto para salvaguardar su seguridad. Consúlteles cuanto crea necesario para lograr este fin.
- No entorpecer los movimientos de los servicios de orden.

### **SOLICITE:**

- La colaboración de todos los espectadores en caso de cualquier accidente.

**RC-1**  
**CARNAVAL 2018**  
**MAGIA Y CRIATURAS FANTÁSTICAS, 26 ENE-10 FEB**

**INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE  
LA REINA DEL CARNAVAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**DATOS DE LA CANDIDATA**

NOMBRE:	EDAD:
FECHA NACIMIENTO:	DNI:
TELÉFONOS:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	C.P.:
E: MAIL:	
TÍTULO DE LA FANTASÍA:	

DIMENSIONES:	ALTO	ANCHO	LARGO
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Nº DE ACOMPAÑANTES (*)	<input type="text"/>
------------------------	----------------------

(\*) Se deberá relacionar los nombres, apellidos y DNI de todos los acompañantes y ayudantes en el reverso de esta solicitud

NOMBRE DEL REPRESENTANTE(**):	
TELÉFONOS:	E-MAIL:

(\*\*) Será el único interlocutor válido con la Organización

**DATOS DE LA EMPRESA PATROCINADORA ( si la hubiera )**

D./Dña:	
DNI:	TELÉFONOS:
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA / A.C:	CIF:
EN CALIDAD DE:	
TLF:	E.MAIL:
SEDE SOCIAL:	LOCALIDAD:

## DISEÑADOR/ ES

NOMBRE: (1)	DNI:
TELÉFONO:	E-MAIL:
NOMBRE: (2)	DNI:
TELÉFONO:	E-MAIL:

Solicita participar como **CANDIDATA EN LA ELECCIÓN DE REINA DEL CARNAVAL 2018** de Las Palmas de Gran Canaria, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Las Palmas de Gran Canaria, a \_\_ de \_\_\_\_\_ 20

**De conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el titular de la presente inscripción presta en este documento su consentimiento a la Organización para proporcionar los datos aportados para fines directamente relacionados con la fiesta del carnaval, y de los que se apreciara por parte de la Organización que pudieran ser de interés para el participante, salvo que expresamente indique lo contrario.**

**FDO. EMPRESA  
PATROCINADORA**

**FDO. LA CANDIDATA**

**FDO. EL DISEÑADOR**

## ACOMPAÑANTES

( 1 )	DNI:
( 2 )	DNI:
( 3 )	DNI:
( 4 )	DNI:
( 5 )	DNI:
( 6 )	DNI:
( 7 )	DNI:
( 8 )	DNI:
( 9 )	DNI:
( 10 )	DNI:

A efectos de hacer efectivo el premio que los interesados pudieran obtener, se deberán además aportar los datos fiscales de la asociación recreativa, empresa, etc., haciendo constar

**NOMBRE:**

**NIF / CIF:**

**DOMICILIO SOCIAL:**

**LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:**

**TELÉFONO:**

**Con la presente ficha de inscripción deberá aportarse además el/ los logotipo(s) vectorizado(s) o en formato jpg con un mínimo de 300 ppp de resolución, a escala 1:10 de la(s) empresa(s) patrocinadora(s).**

